



Política de Selección del Personal Académico

Aprobada por:

Resolución No.

POLÍTICA DE SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

1. Marco Legal:

CONSIDERANDO QUE: El reglamento de las Instituciones de Educación Superior establece en el artículo 10, que estas instituciones, según la ley 139-01, tendrán autonomía académica, administrativa e institucional, indicando en el: ACÁPITE A, dictar y reformar sus estatutos conforme a las disposiciones vigentes;

CONSIDERANDO QUE: El Reglamento de las Instituciones de Educación Superior establece en el artículo 51 que instituciones de educación superior establecerán los criterios y los procedimientos de selección, reclutamiento y evaluación de su personal docente y las categorías profesoriales y los criterios de promoción de un nivel a otros, conforme a sus reglamentos internos;

VISTOS:

- a) Ley 139-01, que rige la Educación Superior Ciencia y Tecnologías de la República Dominicana;
- b) Decreto No. 463-04, que establece el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior;
- c) Estatutos y Reglamentos institucionales

POR TANTO, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

La Universidad Psicología Industrial Dominicana (UPID), consciente de la importancia de los Recursos Humanos como eje fundamental estratégico y alineados con las Políticas y Estrategias de la propia Institución, y de los principios orientadores de la política de personal académico se fundamentan esencialmente en:

1. La calidad y competencias de las personas que integran como principal activo de la Organización
2. En la voluntad de servicio y mejoramiento continuo.

Esta gestión estratégica y operacional del personal académico tiene como objetivo el logro de una visión común, a fin de estar en concordancia de la satisfacción de las necesidades y conocimiento de sus principales grupos de interés.

Todo esto basado en el respeto a las políticas, reglamentos y normativas vigentes de la universidad y del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT), además se debe tomar en cuenta las limitaciones que impongan anualmente las disponibilidades presupuestarias y la política estratégica de la Universidad en las distintas ofertas académica.

Nuestra Política de Personal Académico aferta a todas las personas que prestan su servicio en la Universidad y a todas sus estructuras orgánicas, acontecimiento que obliga a todos, en la consecución de los objetivos y metas trazadas por UPID.

En esta política se introducen los siguientes puntos:

- ✓ Estudio y análisis de necesidades de personal para el cumplimiento de los planes de estudio pautado para cada periodo cuatrimestral.
- ✓ Estudio y análisis de las competencias requeridas por el personal en cada materia pautada en el periodo de clases, con el objetivo del mejor desempeño de sus funciones.
- ✓ Procedimiento de selección y reclutamiento de los docentes.
- ✓ Criterios de captación y selección de personal.
- ✓ Criterios de promoción, reconocimiento e incentivos al personal docente.
- ✓ Plan para la formación inicial y continua de este personal académico (actualizaciones)
- ✓ Criterios de los procesos de evaluación del personal que, se diseñen y aprueben.
- ✓ Participación de los docentes en la evaluación y/o creación de nuevos programas de clases.
- ✓ Criterios para detectar el grado de satisfacción del personal de la Universidad con la política y gestión de la misma.

FRECUENCIA DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA:

La Política de Selección y Reclutamiento del personal académico, será revisada cada 5 años y las modificaciones que se realicen deben ser aprobada por el Consejo Académico, vía resolución.

La comisión responsable de revisar la siguiente política estará encabezada por: La Vicerrectoría Académica, conjuntamente con la Coordinación Académica, Coordinadores de Carrera, además otro representante que fuere asignado por el Consejo Directivo de UPID.